



“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPÈTUA DE MOGODA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE SANTIGA PARA LA COL·LABORACIÓ ECONÓMICA AL XXVII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE SANTIGA, AÑO 2016”

Santa Perpètua de Mogoda, ?? de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte Isabel Garcia Ripoll, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, con DNI 33887389-V asistida por el Secretario de la Corporación municipal, Jesús Navarro Brocal.

De la otra, Jaume Vinyals y Rovira , con NIF núm. 40784999-L y domicilio a Padre Rodes, 11 08003 de Barcelona, actuando como presidente de la Asociación Amigos de Santiga, con CIF G-59936278

INTERVIENEN

La primera, en representación del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda..

El segundo, en adelante el cedente, actuando en nombre de la Asociación de la Asociación Amigos de Santiga y en calidad de presidente, manifiesta tener plena capacidad de obrar y por el otorgamiento de este acuerdo.

MANIFIESTAN

1. Que reconocen el valor histórico y artístico de la actividad cultural **Concurso de Pintura Rápida de Santiga** que organiza la Asociación Amigos de Santiga desde hace 27 años.
2. Que la Asociación Amigos de Santiga es una entidad cultural con 30 años de existencia que hace una tarea constante de promoción y divulgación del patrimonio histórico y artístico del casco antiguo de Santiga.
3. Que el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda tiene especial interés al apoyar a todas aquellas entidades locales que velan por el patrimonio del municipio y fomentan actividades culturales de cariz artístico y popular.
4. Que el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda hace una aportación económica a la actividad cultural **Concurso de Pintura Rápida de Santiga** dotando el premio de Honor con 1.200,00 euros.
5. Que para formalizar el acto de aportación y de manifestar el acuerdo de ambas partes en cuanto a las condiciones en que se realiza, instrumentalizan este convenio que se articula en los pactos siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto.- El Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, a través de la Concejalía de Cultura hace una aportación económica a la entidad Amigos de Santiga, con el fin de sufragar el premio de Honor del XXVI Concurso de Santiga de Pintura rápida que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de agosto de 2016.

Segundo. Condiciones.- La Asociación Amigos de Santiga es la organizadora del concurso y por lo tanto la entidad responsable de su correcto desarrollo.

Tercero.- la Asociación Amigos de Santiga, es también la encargada de redactar las bases reguladoras que rigen el concurso, y que se adjuntan al anexo del convenio.



Quarto.- La aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Santa Perpetua, tendrá un valor de 1.200,00 euros y se efectuará directamente a la entidad Amigos de Santiga que será la responsable de otorgar y pagar esta cantidad al ganador del Premio de Honor.

Quinto.- La entidad Amigos de Santiga recibirá del Ayuntamiento de Santa Perpetua el importe del premio por avanzado que tendrá que entregar al ganador del Premio de Honor al finalizar el Concurso.

Sexto.- La entidad receptora tendrá que justificar el premio un vez se haya firmado el acta de adjudicación de los premios y entregado el importe al ganador. La justificación se hará intermediando la entrega de la siguiente documentación: fotocopia del DNI del ganador, recibo firmado y certificado del acta de adjudicación de los premios.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Santa Perpetua recibirá como contra prestación la obra premiada con el premio de Honor que pasará a ser propiedad de su patrocinador, tal y como se especifica al apartado 12 de las bases reguladoras del concurso.

Octavo.- El Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda pasa a ser titular de los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y explotación de la obra premiada en cualquier soporte y en cualquier país del mundo, haciéndote constar siempre el autor/a de la obra.

Noveno. Vigencia.- La titularidad de los derechos de explotación mencionados en el apartado anterior se entiende de forma exclusiva, gratuita y con carácter indefinido.

Octavo. Incidencias.- Para cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes condiciones, quienes cede y el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al Partido Judicial de Sabadell, con expresa renuncia a cualquiera otro fuero.

La Alcaldesa

Presidente Amigos de Santoy ga

Isabel Garcia Ripoll

Jaume Vinyals y Rovira

Certifico,

Jesús Navarro Brocal “